

Expediente nº.: 6411/2024

Procedimiento: Comunicación

Asunto: Formulación de Alegaciones al Informe Provisional para Alegaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Fiscalización del cumplimiento de la normativa en materia de Planes de Igualdad por los Municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León para el ejercicio 2023.

COMUNICACIÓN/INFORME DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y ACOSO DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO

Visto Informe Provisional para Alegaciones emitido por el Consejo de Cuenta de Castilla y León en relación con la Fiscalización del cumplimiento de la normativa en materia de Planes de Igualdad por los Municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, el Ayuntamiento de Laguna de Duero, dentro del plazo establecido para ello, **comunica alegaciones** en cuanto a la fiscalización realizada de su Plan de Igualdad de empleados públicos (plan interno) para el ejercicio 2023.

A continuación, se formulan las siguientes alegaciones al Informe del Consejo de Cuentas, en relación con el contenido y datos recogidos en los apartados III. Conclusiones, IV. Recomendaciones y V. Opinión, del mismo.

Alegaciones a los datos recogidos en III. Conclusiones:

B. 1. Sobre la Tramitación.

Conclusión 21 referida al Apartado VI. 2.1.3. Publicidad y difusión de los Planes.

En el Informe Provisional (pág. 20) se recoge que el Ayuntamiento de Laguna de Duero aún no había publicitado su plan de Igualdad en el periodo de alcance de esta fiscalización, y más tarde (pág. 57) se refiere que dicho plan había sido aprobado recientemente y que la entidad estaba diseñando un plan de difusión para su publicidad y conocimiento.

Desde el Ayuntamiento, se comunica que con fecha 4 de junio de 2024 se llevó a cabo una jornada de sensibilización y presentación del II Plan para la Igualdad de Género del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento dirigida al conjunto de la Corporación Local y que previamente, fue trasladado mediante correo electrónico con la colaboración de la representación social de la plantilla, como así se informó al Consejo de Cuentas a fecha 21 de junio a través del correo planesigualdad@consejodecuentas.es.

B. 2. Sobre los diagnósticos previos.

Conclusión 26. referida al Apartado VI. 2.2. Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

En el Informe Provisional (pág. 21) se recoge que en diagnóstico del plan interno del Ayuntamiento de Laguna de Duero no se incluye referencia alguna a la prevención del acoso sexual.

Como puede cotejarse en el Informe "Diagnóstico de situación en materia de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero" facilitado al Consejo de Cuentas en el curso de los trabajos de fiscalización, el contenido referenciado queda recogido en el contenido del informe, en su apartado 7. "Prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo" (pág. 32) en el que se hace seguimiento de los protocolos existentes en la Corporación y en el número de casos denunciados en el seno de la organización.

B. 3. Sobre el contenido.

Conclusión 35 referida al Apartado VI. 2.3. En materia de retribuciones.

El Informe Provisional (pág. 24) recoge que la mayoría de las entidades no ha detectado riesgos ni a previsto acciones o medidas concretas.

Desde el Ayuntamiento de Laguna de Duero se comunica que, como así recoge su II Plan, apartado 6. *Resultados de la Auditoria retributiva. Plan de Actuación.* con el objetivo de intentar eliminar las diferencias salariales detectadas, se establece una serie de acciones positivas:

- *Elaboración y diseño de un nuevo procedimiento de valoración de los puestos de trabajo.*
- *Proceder a la revisión y actualización de la valoración de puestos de trabajo con perspectiva de género. Ponderación en función de las competencias y condiciones en el trabajo para situarlos jerárquicamente.*





- *Ajustes de la valoración de la plantilla del Ayuntamiento, ajustando los valores finales de los puestos en base al valor punto igual en personal laboral y personal funcionario.*
- *Disponer de información y análisis estadísticos periódicos (anuales) de las retribuciones reales, desagregadas por conceptos de salario y puestos, a través del desarrollo de herramientas tecnológicas adecuadas.*
- *Elaboración de informes periódicos.*

Asimismo, se comunica que, en el Informe "Auditoria Retributiva del Ayuntamiento de Laguna de Duero" en el epígrafe 9. Resultados de la Auditoria y Plan de Actuación" (pág. 27) se concluye que, durante la vigencia del II Plan, la institución deberá eliminar las desigualdades salariales detectadas, estableciendo 3 medidas concretas a implantar, identificando indicadores de seguimiento, planificación temporal y responsables de su ejecución:

1. *Ajustes de los valores finales de los puestos de trabajo del Ayuntamiento solucionando las desigualdades detectadas entre el valor punto del personal laboral y el valor punto de funcionarios.*
2. *Elaboración de un nuevo reglamento de valoración de puestos de trabajo, a través de contratación externa de especialistas, donde se tengan en cuenta todos los factores que concurren en cada puesto, realizado de forma objetiva y con perspectiva de género. El proceso de elaboración del reglamento y de valoración efectiva ha de ir precedido de un análisis y ajuste de las titulaciones de acceso a los puestos de trabajo.*
3. *Desarrollo de herramientas tecnológicas que permiten el acceso a datos desagregados con el fin de poder elaborar los informes anuales para el cumplimiento de las medidas propuestas y la incidencia del Plan en la administración.*

Estas 3 medidas concretas que se relacionan en la Auditoria retributiva tienen el carácter de indicador y si bien no aparecen en la relación de indicadores y medidas de acción del Plan de Igualdad, lo son igualmente, y serán considerados para su inclusión en el siguiente Plan o en una reforma del existente.

Se informa que, en el mes de noviembre de 2024, la Comisión de Igualdad y Acoso de este Ayuntamiento dirigió al Consejo de Cuentas una Comunicación en relación con el seguimiento de la primera medida, informando de los avances realizados en su ejecución mediante la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la adecuación retributiva singular y excepcional del II Plan de Igualdad con fecha 7.10.2024 que resulta imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo con objeto de alcanzar una equiparación salarial para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en las condiciones de trabajo.

D. Sobre la comprobación de la ejecución de los planes internos.

Conclusión 41. Promoción y difusión de la conciliación de la vida personal ya familiar.

En el Informe Provisional el Consejo de Cuentas recoge (pág. 26 y posteriormente en pág. 28) que el Ayuntamiento de Laguna de Duero justifica la difusión de medidas, si bien esta justificación no se corresponde con los indicadores definidos para medir el cumplimiento del objetivo.

Según se informó en junio de 2024, en el curso de los trabajos de fiscalización, el Ayuntamiento realizó la difusión de formación a todo el personal de la corporación local a través del traslado de ofertas externas en habilidades para el desarrollo profesional: organización del tiempo, gestión del estrés, resolución de conflictos, de las que tuvo constancia, indicando el nombre específico de las distintas formaciones y la entidad organizadora o responsable de su gestión, con el ánimo de dar cuenta del cumplimiento de los indicadores establecidos. Cabe señalar que la difusión referida corresponde al año 2024, posterior e inmediata a la aprobación y vigencia del II Plan de Igualdad.

Asimismo, se constata, en relación con las medidas e indicadores recogidos por el II Plan interno, la aprobación y difusión de un Reglamento de Teletrabajo, favoreciendo las condiciones y medios técnicos para la realización de reuniones a distancia y la teleformación, Reglamento aprobado por la institución en 2022 y en vigor durante del ejercicio 2023. Esta información obra en poder del Consejo de Cuentas mediante a fecha 12/11/2024 mediante Comunicación de la Comisión de Igualdad y Acoso de este Ayuntamiento con objeto de informar de los avances realizados en la ejecución de medidas de promoción de la conciliación de la vida personal y familiar.

Alegaciones a los datos recogidos en IV. Recomendaciones:

Recomendación 5. Publicidad planes internos.

El Consejo de Cuentas, en el Informe Provisional (pág. 27), recomienda al Ayuntamiento de Laguna de Duero dar publicidad a su plan interno de igualdad de la forma prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Desde el Ayuntamiento de Laguna de Duero, al ser un plan de igualdad interno de los empleados públicos no se ha considerado de carácter esencial la publicación en el BOP Valladolid, toda vez que el sistema de publicación REGCON indicó, previa consulta, que no procedía su registro a través de este canal por lo que se comunicó para su inserción en el registro de planes de igualdad de Administraciones Públicas.

Recomendación 10. Promoción y difusión de la conciliación de la vida personal ya familiar.

Se recomienda al Ayuntamiento de Laguna de Duero, con objeto de difundir entre su personal el conocimiento de las medidas de estas acciones a través de los indicadores definidos (Pág. 28 Informe Provisional).

El Ayuntamiento de Laguna presenta las alegaciones referidas en el apartado anterior en relación con esta misma materia.

Alegaciones al apartado V. Opinión.

En el Informe Provisional el Consejo de Cuentas emite opinión en relación con la conclusión 36, referida a que el Ayuntamiento de Laguna de Duero no ha previsto el seguimiento y evaluación de sus planes y de los objetivos definidos.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero alega ante esta circunstancia prever en su II Plan de Igualdad interno de todo un capítulo dedicado al seguimiento y evaluación denominado "*Sistema de seguimiento, revisión periódica y evaluación*" el cual puede cotejarse en el documento completo facilitado al Consejo de Cuentas en el transcurso de la fiscalización. Asimismo, tal y como refiere el propio Informe Provisional (pág. 78), el Ayuntamiento de Laguna de Duero no ha realizado evaluación al aprobar su plan al término del ejercicio fiscalizado, exactamente a fecha 19.12.2023, habiendo realizado y facilitado informe de evaluación de su I Plan de Igualdad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Laguna de Duero en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa en el documento.

Presidente de la Comisión
FDº.- D. José Mª García Hernández

Secretaria de la Comisión
FDº.-Dª Laura Sendino González